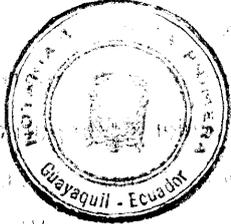




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

0000002



CONVERSION Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FARMAVET FARMACOS VETERINA-
RIOS C. LTDA. CUANTIA(U.S. 130.000).

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Mayo del año dos mil uno ante mí Doctor Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil comparece la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. representada por su Gerente el señor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la conversión de sucres a dólares y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el doctor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO en su calidad de Gerente de la compañía



FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. y como tal Representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart, actuando por encargo el Notario abogado Francisco Coronel Flores el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa, con un Capital inicial de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00); b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital a la suma de veintiun millones de sucres. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de doscientos millones de sucres. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día veintidos de Junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

0000003

ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres. e) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. celebrada el treinta de Marzo del año dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de sucres a dólares y aumentar el capital social en la suma de ciento treinta mil dólares de tal suerte que sumado al capital anterior, gire con un capital social de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES , aumentar el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; reformar los estatutos sociales de la misma en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales. TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil uno declara: a) Que se aprueba la conversión de sucres a dólares de conformidad con la Ley de Transformación Económica. b) Que queda aumentado el capital social de su representada en la suma de CIENTO TREINTA MIL DOLARES de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital social de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES.- c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la suscripción de un TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina



en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil uno . e) Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. f) Que se aumenta el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. g) Queda reformado el artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, antes mencionada.-

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO en calidad de Gerente de la compañía **FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.** declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del treinta de Marzo del año dos mil uno, y que el aumento se lo ha realizado mediante la suscripción de tres millones doscientas cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y se las paga de la siguiente manera: la suma de noventa mil novecientos cincuenta dólares con noventa centavos, mediante compensación de créditos, y la suma de treinta y nueve mil cuarenta y nueve dólares con diez centavos, por capitalización de utilidades. Las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas, de acuerdo al detalle siguiente, toda vez los socios han negociado fracciones de derecho de preferencia, el mismo que ha sido aprobado por la Junta General antes mencionada: **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, suscribe **UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de diecinueve mil quinientos veinticuatro dólares con veintitres centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades, y la suma de cuarenta y cinco

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000004

mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar, por compensación de créditos. El Doctor ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES, suscribe UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de diecinueve mil quinientos veinticuatro dólares con veintitres centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades, y la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar, por compensación de créditos. ARTURO PEREZ BRIONES suscribe ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es treinta y dos centavos de dólar; y MARCELO MARTINEZ VASQUEZ, suscribe ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es treinta y dos centavos de dólar; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de marzo del año dos mil uno.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.-(Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.- DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO- En la ciudad de



Guayaquil, República del Ecuador hoy treinta de marzo del año dos mil uno, a las catorce horas, en el local ubicado en la Ciudadela Alborada Etapa once manzana cuarenta y cuatro, se reúnen los socios de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. que representan la totalidad del capital social de la misma: Doctor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, propietario de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; DOCTOR ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES, propietario de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; doctor ARTURO TIMOTEO PEREZ BRIONES, propietario de un mil ciento noventa y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres y MARCELO ESTUARDO MARTINEZ VASQUEZ, propietario de un mil ciento noventa y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres. Los socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, para dar cumplimiento a la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la compañía y su forma de pago; TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento del valor de cada participación de cuatro centavos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000005

de dólar a un dólar cada una; CUARTO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Cuarto de los estatutos de la compañía. Actúa como Presidente el Doctor Enrique Perez Briones y como Secretario Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, verificando el registro de Socios y participaciones de la compañía. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, para dar cumplimiento a la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la compañía y su forma de pago; TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento del valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; CUARTO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Cuarto de los estatutos de la compañía. Toma la palabra el Gerente de la compañía Doctor Carlos Zambrano Zambrano, quien da a conocer a los socios, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de cumplir con las exigencias de la ley de Transformación económica, por lo que se requiere convertir el capital de sucres a dólares y canjear los



Certificados de Aportación respectivos, así mismo recomienda realizar un aumento del capital en la suma de ciento treinta mil dólares, de tal suerte que sumado al capital anterior se incremente a ciento cincuenta mil dólares, para una mejor presentación financiera de la empresa, y porque se requiere de una inyección económica para una mejor productividad, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la suscripción de tres millones doscientas cincuenta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios manifiestan que están de acuerdo, y proceden a negociar su derecho de preferencia. En este estado, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime aprobar las negociaciones de parte de los derechos de preferencia que hacen Arturo Perez y Marcelo Martínez a favor del Doctor Carlos Zambrano y el doctor Enrique Perez respectivamente. Acto seguido, la Sala resuelve en forma unánime lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital de sucres a dólares americanos, de conformidad con la Ley de Transformación económica. b) Que queda aumentado el Capital social de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. en la suma de ciento treinta mil dólares americanos (U.S. 130.000) de tal suerte que sumado al capital actual, se eleva a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (U.S. 150.000) c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la suscripción de tres millones doscientas cincuenta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; d) Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la suma de treinta y nueve mil cuarenta y nueve dólares con diez centavos por capitalización de utilidades; y la suma noventa mil novecientos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000006

cincuenta dólares con noventa centavos de dólar, mediante compensación de créditos. e) Aprobar las negociaciones de fracciones de derecho de preferencia hechas por Arturo Perez y Marcelo Martínez a favor del Doctor Carlos Zambrano y el doctor Enrique Perez y aprobar el siguiente cuadro de suscripción y pago del aumento acordado. Las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas, de acuerdo al detalle siguiente: CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de diecinueve mil quinientos veinticuatro dólares con veintitres centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades, y la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar, por compensación de créditos. El Doctor ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de diecinueve mil quinientos veinticuatro dólares con veintitres centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades, y la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar, por compensación de créditos.

ARTURO PEREZ BRIONES suscribe ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es treinta y dos centavos de dólar; y MARCELO MARTINEZ VASQUEZ, suscribe ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es treinta y dos centavos



de dólar; f) Aprobar la elevación del valor de cada participación social de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, de tal manera que el capital actual de ciento cincuenta mil dólares dividido en tres millones setecientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar, quedará dividido en ciento cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. g) Ratificar las entregas de dinero hechas a la compañía, las mismas que no han generado intereses. h) Reformar el artículo Cuarto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL .- La compañía tendrá un capital social de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES, dividido CIENTO CINCUENTA MIL Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho Certificado de Aportación llevará la firma del Presidente y del Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Cuarto). De inmediato la Sala al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del acto societario. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las quince horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO; f)

Guayaquil, Abril 18 del 2.000

Doctor
CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO ✓
Cda. Alborada, ETAPA 11 Mz. 44 Villa 10
Ciudad.

0000007

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el día 15 de Diciembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Abril de 1990.

Atentamente,

DR. ENRIQUE PEREZ B.
Secretario Ad-Hoc

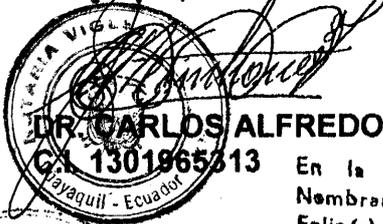
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Abril 18 del 2000

DR. CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO
C.A. 1301965313

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 26446 Registro Mercantil No.
7605 Repertorio No. 9666
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 2 de Mayo del 2000

REGISTRO MERCANTIL
VALOR PAGO POR ESTE TRABAJO
\$1.280.500



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000008

ENRIQUE PEREZ BRIONES;f) ARTURO PEREZ BRIONES;f) MARCELO MARTINEZ VASQUEZ.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (Firmado) CARLOS ZAMBRANO Gerente - Secretario.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-

CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO

Ced. Ident. No 1301965313

Cert. Vot. No.

FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.

RUC No. 0991063269001

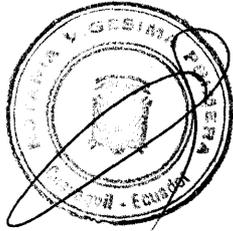
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000009

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el tercer artículo de la Resolución No. 02-G-DIC-0000251 dictado por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Enero del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C.LTDA, otorgada ante mi, el 11 de Mayo del 2001. Guayaquil, primero de febrero del dos mil dos.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



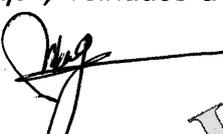
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000251, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 21 de Enero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA."**; de fojas 21.004 a 21.018, número 3.896 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.030 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 151 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 62159
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000011

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 02-G-DIC 0000251, dada y firmada el 21 de Enero de 2002, por el Intendente de Compañías, he tomado Nota de la escritura de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 11 de Mayo del 2001, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno, encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre de 1989.- Guayaquil, 21 de Marzo de 2002.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL